

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y EL PARQUE CULTURAL DEL RÍO MARTÍN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA.

REUNIDOS

De una parte, D^a Marta Sancho Blasco, con DNI 73.086.581-X, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Joaquín Noé Serrano, con DNI 25.149.665-Q, en su calidad de Presidente del Parque Cultural del Río Martín, con C.I.F. G-44147668.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo.

EXPONEN

Primero.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos y el Parque Cultural del Río Martín, para el desarrollo de las actividades de fomento del patrimonio cultural realizadas en los pueblos del Parque Cultural que pertenecen a la Comarca (Ariño, Alacón y Oliete).

Segundo.- El Parque Cultural del Río Martín, viene desarrollando actividades de valorización del patrimonio cultural para promocionar el valor paisajístico y ecológico singular del territorio que abarca el Parque Cultural del Río Martín.

CLAUSULAS

Primera.- Es objeto de este Convenio de colaboración, el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra -Sierra de Arcos y el Parque Cultural del Río Martín.

Segunda.- La Asociación Parque Cultural del Río Martín se compromete a destinar la subvención a realizar actuaciones de valorización del patrimonio cultural en los municipios del Parque Cultural del Río Martín que también pertenecen a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

Tercera.- Previa a la firma del convenio se deberán reunir las partes para hacer entrega de la correspondiente memoria de actividades y la cuenta de resultados, con el fin de analizarlas conjuntamente, así como el programa de actividades y el presupuesto a realizar en el año que comienza.

Cuarta.- La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar para el año 2020 la cantidad total de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, mil euros por cada municipio del parque cultural que también pertenece a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, con cargo a la partida presupuestaria 03/3340/46702, del presupuesto comarcal 2020.

En ningún caso se contempla la subvención en bienes inventariables, *lunchs*, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la Subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que,

aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Quinta.- Justificación y pago.

El pago de la mencionada cantidad se realizará en función de los gastos justificados por la asociación tras la firma del Convenio.

A efectos de la justificación, el Parque Cultural del Río Martín aportará:

- 1) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas con la ayuda concedida.
- 2) Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:
 - a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada (que no se hayan presentado con anterioridad).
 - b) Justificantes de los pagos realizados. (que no se hayan presentado con anterioridad)
- 3) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
- 4) Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.

Sexta.- Plazo de justificación.

Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 10 de diciembre de 2020.

Los justificantes de pagos para el adelanto de las cuantías ya gastadas deberán incluir los justificantes de pago y las facturas (originales o compulsados) y una pequeña memoria de realización de actividades.

Séptima.- El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 20120.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente electrónicamente, en la fecha indicada al margen.

D^a Marta Sancho Blasco
Presidente de la Comarca

D. Joaquín Noé Serrano
Presidente del Parque Cultural